

Fracción X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Teya, Yucatán a 22 de Enero de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información
No. de oficio: 08/15

Titular de la UMAIP de Teya
PRESENTE

En respuesta a su oficio número 08/15 relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014 respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho período, que señala el artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Teya.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


Maria Candelaria Padilla Barah
Secretaria Municipal



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

SECRETARIA

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Ana Luisa Dest Medrano

Fecha de Actualización de la Información: 23-Enero-2015